



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-002-2018-00594-01

Auto de sustanciación No. 0179

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por JORGE ENRIQUE GÓMEZ PABÓN en frente de WEATHERFORD SOUTH AMÉRICA GMBH, CHEVRON PETROLEUM COMPANY, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, a cargo de WEATHERFORD SOUTH AMÉRICA GMBH, en favor del demandante, y un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, en favor de la parte activa, conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b33fff9d353e429bd533237453a7e5f6f71bd0465f28e361ad5438fc222d7e**

Documento generado en 18/03/2024 10:14:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>